



Ministerio de Educación

"2007 Año de la Seguridad Vial"

222
RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, 11 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 05-36012/05 (7 anillados) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el cual eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO Y ARGUMENTACIÓN, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 338/05, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO Y ARGUMENTACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.



Ministerio de Educación

222

RESOLUCION N°



Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisario del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 247 del 7 de mayo de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3º de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO Y ARGUMENTACIÓN, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si, al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO Y ARGUMENTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 247 del 7 de mayo de 2007.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 222

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

222



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

TÍTULO: MAGISTER EN DERECHO Y ARGUMENTACIÓN**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de Abogado, Licenciado en Derecho o en Ciencias Jurídicas otorgado por universidad pública o privada argentina, o extranjera reconocida.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria Total
Cursos Teórico-Prácticos, Seminarios y Talleres Obligatorios	
Interpretación del Derecho y Argumentación Jurídica	40
Lógica y Razonamiento Jurídico	40
Argumentación y Justificación de las Decisiones Jurídicas	40
Interpretación y Sistematización del Derecho	40
Hechos y Verdad Judicial (Seminario)	20
Argumentación Jurídica y Control de Constitucionalidad (Seminario)	20
Coherencia y Racionalidad. Las Teorías contemporáneas de la Argumentación Jurídica (Seminario)	20
Taller de Tesis de Maestría (Taller)	50
El Papel de la Moral en el Razonamiento Jurídico	40
Argumentación Jurídica y Derechos Fundamentales	40
El Problema de la Igualdad	40
Argumentación y Atribución de Responsabilidad	40
Derecho y Política (Seminario)	20
Teoría Política y Diseño Institucional (Seminario)	20
Teoría de la Democracia (Seminario)	20
Taller de Tesis II (Taller)	50

OTRO REQUISITO:

- Tesis de Maestría

CARGA HORARIA:

Total de horas reloj presenciales obligatorias:	540
Total de horas reloj teóricas:	440
Total de horas reloj de actividades prácticas.	100
Total de horas reloj de tutorías y actividades de investigación:	160